

Estado de California  
Consejo de Recursos del Aire de California

AB 617 Programa de Protección del Aire en la Comunidad –  
Programa de Reducción de Emisiones en la Comunidad de Centro  
Sur Fresno

Resolución 20-07

**13 de febrero de 2020**

Número de Artículo de la Agenda.: 20-3-2

CONSIDERANDO QUE, las secciones 39600 y 39601 del Código de Salud y Seguridad autorizan a el Consejo de Recursos del Aire de California (CARB o Consejo) a adoptar normas, reglas y regulaciones y a realizar los actos que sean necesarios para la ejecución adecuada de los poderes y deberes otorgados e impuestos sobre el Consejo por ley;

CONSIDERANDO QUE, los programas de calidad del aire de California han llevado a mejoras significativas en la salud pública; sin embargo, ciertas comunidades continúan experimentando inequidades ambientales y de salud por la contaminación del aire;

CONSIDERANDO QUE, muchas de estas comunidades son afectadas por múltiples fuentes estacionarias, de área y móviles de contaminación del aire y sufren impactos desproporcionados en la salud;

CONSIDERANDO QUE, las altas cargas de exposición acumulada en estas comunidades son un problema de salud pública, ya que contribuyen a afecciones de salud como enfermedades cardiorrespiratorias, un mayor riesgo de cáncer y un mayor riesgo de muerte prematura;

CONSIDERANDO QUE, las reducciones expeditas de emisiones de contaminantes atmosféricos tóxicos y contaminantes atmosféricos de criterio en comunidades con altas cargas de exposición acumulativa son críticas para reducir estos impactos desproporcionados en la salud;

CONSIDERANDO QUE, el proyecto de ley de la Asamblea (AB) 617 (C. García, Estatutos de 2017, capítulo 136) agregó las secciones 39607.1, 40920.8, 42411, 42705.5, 44391.2 y modificó las secciones 40920.6, 42400, 42402 en el Código de Salud y Seguridad, que requieren un nuevo programa centrado en la comunidad para abordar criterios contaminantes del aire y contaminantes tóxicos del aire;

CONSIDERANDO QUE, AB 617 es un paso significativo en la transformación de los programas de calidad del aire de California para abordar las disparidades de contaminación del aire a nivel de vecindario;

CONSIDERANDO QUE,  
la legislatura ha demostrado un compromiso continuo para mejorar la calidad del aire en las comunidades más agobiadas de California a través de la asignación de casi \$750 millones a CARB, con distribución posterior a los distritos aéreos locales, como

fondos de "Protección del Aire en la Comunidad" para reducir la exposición en comunidades altamente impactadas;

CONSIDERANDO QUE, el estatuto exigía a CARB antes del 1 de octubre de 2018, involucrar a las partes interesadas a través de un proceso público sólido para establecer los requisitos generales del Programa para reducir las emisiones contaminantes tóxicas del aire y los emisiones de los criterios contaminantes del aire en comunidades con alta exposición acumulativa, y seleccionar comunidades iniciales con altas cargas de exposición acumulativa para el despliegue de sistemas de monitoreo del aire en la comunidad y / o el desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad;

CONSIDERANDO QUE, el 27 de septiembre de 2018, CARB aprobó el *Plan Marco de la Protección del Aire en la Comunidad: Para Seleccionar a las Comunidades, Preparar los Programas de Reducción de Emisiones en las Comunidades, Identificar las Estrategias Estatales y Monitorear el Aire de las Comunidades* (Plan Marco), que describe los criterios para el desarrollo de programas de reducción de emisiones en la comunidad por distritos de aire, de conformidad con los requisitos de AB 617, y determinó que el Plan Marco y el Centro de Recursos en línea cumplieron con los requisitos legales para que CARB desarrolle un plan de monitoreo y una estrategia estatal;

CONSIDERANDO QUE, el estatuto requiere que los programas de reducción de emisiones en la comunidad sean consistentes con la estrategia estatal;

CONSIDERANDO QUE el 27 de septiembre de 2018, CARB seleccionó a la comunidad de Centro Sur Fresno para desarrollar un programa de reducción de emisiones en la comunidad como una de las diez comunidades iniciales;

CONSIDERANDO QUE El Distrito de Control de la Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín (Distrito) convocó a un comité directivo compuesto por residentes de la comunidad del Centro Sur Fresno, organizaciones sin fines de lucro, empresas y representantes del gobierno local y desarrolló un programa de reducción de emisiones en la comunidad para mejorar la calidad del aire en Centro Sur Fresno, titulado "Programa de reducción de emisiones en la Comunidad de Centro Sur Fresno" (Programa), incluido como Anexo A;

CONSIDERANDO QUE, el Distrito llevó a cabo un proceso público para desarrollar el Programa en el transcurso de un año, que incluyó una serie de 19 reuniones públicas, incluidas reuniones y talleres del comité directivo de la comunidad;

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Gobierno del Distrito aprobó el Programa el 19 de septiembre de 2019 y lo presentó a CARB el 30 de septiembre de 2019;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB organizó una reunión comunitaria, coincidiendo con una reunión del comité directivo de la comunidad, el 13 de noviembre de 2019 para escuchar directamente del comité directivo de la comunidad y del público sobre el Programa.;

CONSIDERANDO QUE, las decisiones locales que determinan el uso del terreno y los patrones de tráfico impactan la exposición a la contaminación del aire, y en

muchas comunidades afectadas en todo el estado, incluido el Centro Sur Fresno, la proximidad de las fuentes de emisiones a receptores sensibles cercanos como escuelas, hogares y guarderías exacerba la carga de exposición acumulativa;

CONSIDERANDO QUE, las decisiones históricas sobre el uso del terreno han creado impactos desproporcionados en muchas comunidades en todo el estado;

CONSIDERANDO QUE, el Estado ha enfatizado la importancia de incorporar la justicia ambiental en la planificación de la ciudad y el condado para abordar la injusticia ambiental existente y nueva a través de la aprobación del Proyecto de Ley 1000 del Senado (Levy, Capítulo 587, Estatutos de 2016), que requiere planes generales para incluir elementos y políticas de justicia ambiental y las Directrices del Plan General de la Oficina de Planificación e Investigación del Gobernador;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB revisó el Programa para determinar si cumple con los criterios establecidos en el Plan y consideró las perspectivas de los miembros del comité directivo de la comunidad al desarrollar recomendaciones para el Consejo;

CONSIDERANDO QUE, el personal de CARB ha identificado las fortalezas clave del Programa para resaltar para las comunidades futuras, así como los aspectos específicos del Programa que necesitarán una definición adicional para apoyar la implementación exitosa en las áreas de estrategias de reducción y proceso;

CONSIDERANDO QUE, los aspectos del Programa pueden cambiar con respecto a la implementación, incluidos los plazos de implementación, la información técnica y la priorización de la estrategia;

CONSIDERANDO QUE, el personal ha propuesto que CARB apruebe el programa de reducción de emisiones en la comunidad de Centro Sur Fresno y dirija al personal de CARB a trabajar con el Distrito para tomar medidas adicionales para fortalecer la implementación como se establece en el Anexo B: Informe del Personal del Programa de Reducción de Emisiones en la Comunidad de Centro Sur Fresno (Informe del Personal), lanzado al público el 24 de enero de 2019;

CONSIDERANDO QUE, El Distrito debe continuar trabajando con el comité directivo de la comunidad y CARB para implementar rápidamente el Programa, incluido el progreso medible en las acciones adicionales establecidas en el Anexo B antes del primer informe anual que vence el 1 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO QUE, los ajustes continuos para proporcionar mecanismos para una mejor colaboración con el comité directivo de la comunidad en el desarrollo de agendas y co-liderazgo en la ejecución de las reuniones están proporcionando una participación comunitaria más activa y un mejor proceso de toma de decisiones y deben continuar;

CONSIDERANDO QUE, el programa regulatorio de CARB que involucra la adopción, aprobación, enmienda o derogación de estándares, reglas, regulaciones o planes ha sido certificado por el Secretario de Recursos Naturales bajo la sección 21080.5 del Código de Recursos Públicos de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA; Título 14, Código de Regulaciones de California, sección 15251

(d)), y CARB realiza su revisión CEQA de acuerdo con este programa certificado (Título 17, Código de Regulaciones de California, secciones 60000-60008);

CONSIDERANDO QUE, el personal ha determinado que el Proyecto Propuesto está exento de CEQA bajo las siguientes exenciones: (1) Título 14, Código de Regulaciones de California, sección 15061 ("Exención de sentido común") como se puede ver con certeza y respaldado por la evidencia de que no hay posibilidad de que la actividad en cuestión pueda tener un efecto significativo en el medio ambiente; (2) Título 14 del Código de Regulaciones de California, sección 15308 (exención de "Clase 8": Acciones tomadas por agencias reguladoras para la protección del medio ambiente) porque la evidencia del registro muestra que el Proyecto Propuesto mejorará el medio ambiente al proteger mejor al público de los impactos en la salud asociados con exposición a la contaminación del aire dentro del área del proyecto, el Proyecto Propuesto incluye procedimientos para la protección del medio ambiente y el Proyecto Propuesto no relaja ninguna norma aplicable; (3) Título 14, Código de Regulaciones de California, sección 15306 (exención de "Clase 6": Recolección de información) porque la evidencia del registro muestra que muchas de las medidas de implementación del Proyecto Propuesto incluyen divulgación y recopilación de datos de varias partes para perfeccionar mejor los esfuerzos particulares de las agencias implementadoras en reducir los niveles de contaminación localizados que pueden conducir a acciones de esas agencias; y (4) Título 14 del Código de Regulaciones de California, sección 15321 (exención "Clase 21": Acciones de cumplimiento por parte de agencias reguladoras) porque la evidencia de registro muestra que el Proyecto Propuesto incorpora acciones de agencias implementadoras para hacer cumplir los permisos de los distritos u otros derechos de uso emitidos, adoptados o prescrito por las agencias reguladoras aplicables o la aplicación de las leyes, normas generales, estándares, objetivos administrados o adoptados por las agencias reguladoras identificadas como agencias implementadoras en el Proyecto Propuesto.

### **Resultados del Consejo**

CONSIDERANDO QUE, en consideración de los requisitos legales y del Plan Marco aplicable, el testimonio escrito y oral proporcionado por miembros de la comunidad, el Distrito y otras partes interesadas, el Consejo considera que:

- el Programa es un programa de reducción de emisiones en la comunidad de conformidad con AB 617;
- el Programa se desarrolló con el comité directivo de la comunidad en un proceso público abierto, en consulta con las partes afectadas, a través de numerosos talleres públicos, reuniones individuales y otros esfuerzos de divulgación, y se espera que estos esfuerzos continúen;
- el Programa aborda los elementos clave requeridos en el estatuto y el Plan y se beneficiará de acciones adicionales para apoyar la implementación exitosa en las áreas de estrategias de reducción y proceso;
- el Programa está exento de CEQA bajo el Título 14, Código de Regulaciones de California, secciones 15061, 15306, 15308 y 15321 por las razones establecidas en este documento.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVA que el Consejo aquí aprueba el Programa como se establece en el Anexo A de conformidad con las instrucciones adicionales para el personal de CARB y el Distrito sujeto a las siguientes acciones que tienen

lugar como se establece en esta Resolución:

- El personal de CARB trabaja con el Distrito y el comité directivo de la comunidad para tomar medidas adicionales para fortalecer la implementación como se define en el Informe del Personal en el Anexo B en las páginas 8, 9 y 10 y según lo modificado por esta Resolución, para hacer lo siguiente:
  1. Incluir un proceso para hacer ajustes a los montos de financiamiento de las medidas de incentivos basados en las discusiones y recomendaciones continuas del comité directivo de la comunidad, y continúe involucrando al comité en la priorización de las medidas de incentivos y la selección de proyectos. Esto debe incluir que el Distrito busque cofinanciación para la estrategia de cambio de ruta de camiones, con una financiación total proporcionada por el Distrito si no se identifica la cofinanciación suficiente.
  2. Desarrollar y proporcionar criterios específicos para los montos de financiamiento del proyecto y la selección del proyecto, y aclare en las “Métricas para realizar un seguimiento del progreso” el proceso para ajustar las asignaciones cuando los proyectos tienen una baja o excesiva suscripción.
  3. Actualizar los objetivos de reducción de emisiones a medida que haya nueva información disponible para las estrategias regulatorias y otras que aún no tienen beneficios definidos donde la cuantificación es factible.
  4. Lleve a cabo una revisión de las reglas de fuentes estacionarias aplicables a las fuentes en la comunidad y discuta los procesos actuales de permisos y elaboración de reglas, así como los próximos pasos de manera transparente y expedita con los miembros del comité directivo de la comunidad para fines de 2020.
  5. Continuar fortaleciendo la relación de trabajo con las agencias que tienen autoridad de uso del terreno y transporte en Centro Sur Fresno para abordar las inquietudes del comité directivo de la comunidad, incluida la búsqueda de establecer un Memorando de Entendimiento u otros mecanismos apropiados con estas agencias, incluyendo la Ciudad y el Condado de Fresno, para abordar los problemas e inquietudes de la calidad del aire. Para apoyar estos esfuerzos, el personal de CARB continuará avanzando en el desarrollo del Manual de Carga y CARB y el Distrito se comprometen a trabajar con el comité directivo de la comunidad para avanzar en la implementación de las mejores prácticas discutidas en las Tablas 5 y 6 del Documento Conceptual del Manual de Carga
  6. Continuar mejorando la comunicación entre el Distrito y el comité directivo de la comunidad mediante el desarrollo de objetivos claros, estableciendo plazos acordados mutuamente y proporcionando información y comentarios dentro de plazos definidos, incluido el tiempo necesario para la traducción de materiales al español.
  7. Definir un proceso para la discusión continua de cualquier idea adicional de estrategia del comité directivo de la comunidad que no esté actualmente incluida en el Programa, y posibles mecanismos para actualizaciones a través de los informes anuales de progreso.
  8. Incluya al comité directivo de la comunidad en el proceso de establecimiento de la agenda, mientras continúa la rotación de los

miembros del comité directivo de la comunidad como coanfitriones de la reunión, para que los miembros puedan continuar participando activamente en el desarrollo y gestión de reuniones.

- Identificar los pasos específicos de implementación y los hitos para cada una de las estrategias en el Programa
- El personal de CARB, el Distrito y el comité directivo de la comunidad informan al Consejo semestralmente, o según lo indique el Consejo, sobre la implementación de estas acciones.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo ordena al Distrito que presente informes anuales a CARB antes del 1 de octubre de cada año a partir de 2020, desarrollado de acuerdo con los requisitos del Plan Marco e incluyendo actualizaciones sobre la implementación del Programa y el progreso medible realizado con respecto a las acciones adicionales requeridas en esta Resolución. El informe debe desarrollarse en colaboración con el comité directivo de la comunidad con los aportes del comité directivo documentados en el informe.

SE RESUELVE ADEMÁS que CARB desarrollará un modelo para informar sobre la implementación del Programa, que también incluirá cualquier estrategia adicional que se haya identificado. El modelo incluirá elementos incluidos en los requisitos del Plan Marco para informes anuales, junto con otras acciones específicas requeridas en la Resolución.

SE RESUELVE ADEMÁS que el Consejo afirma la autoridad existente del personal de CARB para revisar e interpretar aspectos de los programas de reducción de emisiones en la comunidad y delega al Oficial Ejecutivo, o su designado, la autoridad para aprobar los cambios del Distrito al Programa, de una manera que cumpla con CEQA , que él o ella considere necesario para permitir la implementación efectiva del Programa, siempre que dichos cambios sean consistentes con el estatuto y las metas establecidas por el Consejo. El personal identificará esos cambios cuando el Consejo reciba una actualización del informe anual sobre el Programa.

Por la presente certifico que lo anterior es una copia verdadera y correcta de la Resolución 20-7 adoptada por el Consejo de Recursos del Aire de California.

/s/

---

Ryan Sakazaki, Secretario del Consejo

Resolución 20-07

13 de febrero de 2020

**Identificación de Anexos a la Resolución del Consejo**

- Anexo A\*:** *Programa de Reducción de Emisiones en la Comunidad de Centro Sur Fresno Propuesto, presentado a CARB el 30 de septiembre de 2019*  
<http://community.valleyair.org/media/1516/01finalscfresnocerp-9-19-19.pdf>
- Anexo B:** *Informe del Personal del Programa de Reducción de Emisiones en la Comunidad de Centro Sur Fresno*

**\*El Anexo A NO se adjunta a la resolución propuesta; simplemente se describe en esta página.**